

TRIGÉSIMO OCTAVA REUNIÓN DEL CONSEJO ANDINO DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES EN REUNIÓN
AMPLIADA CON LOS REPRESENTANTES TITULARES
ANTE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA
14 DE OCTUBRE DE 2014
LIMA - PERÚ

DECISIÓN 797

Comités y Grupos Ad Hoc de la
Comunidad Andina en el marco de la
reingeniería del Sistema Andino de
Integración

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA COMUNIDAD ANDINA, EN REUNION AMPLIADA CON LOS REPRESENTANTES
TITULARES ANTE LA COMISION,

VISTOS: Los artículos 3, 6, 16, 20 y 22 del Acuerdo de Cartagena, el artículo 6
de la Decisión 407, el artículo 36 y la Disposición Final Única de la Decisión 471, las
Decisiones 791 y 792, y la Propuesta 313 de la Secretaría General de la Comunidad
Andina;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Presidencial Andino, en reuniones celebradas
en las ciudades de Lima y Bogotá, el 28 de julio y el 8 de noviembre de 2011
respectivamente, convino en fortalecer y dar un renovado dinamismo al proceso andino
de integración y decidió emprender un proceso de revisión y reingeniería de la
estructura institucional y funcionamiento del Sistema Andino de Integración (SAI), con el
fin de adecuar la Comunidad Andina (CAN) a los retos del actual contexto internacional;

Que mediante Decisión 791, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones
Exteriores en reunión ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la
Comunidad Andina, acordó conformar un Grupo de Trabajo para la elaboración de una
propuesta sobre la nueva visión, los lineamientos estratégicos y la priorización de los
ámbitos de acción de la Comunidad Andina, bajo la coordinación de la Secretaría
General de la Comunidad Andina;

Que mediante Decisión 792, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones
Exteriores en reunión ampliada con los representantes titulares ante la Comisión de la
Comunidad Andina, estableció los lineamientos para la implementación de la
reingeniería del Sistema Andino de Integración y la conformación de un Grupo de Alto
Nivel integrado por los Viceministros de Relaciones Exteriores y los Viceministros de
Comercio de los Países Miembros, para llevar adelante, entre otros aspectos, la
revisión del marco institucional y tareas de priorización de los ámbitos de acción e
implementación de los lineamientos previstos en dicha Decisión y en el informe
aprobado del Grupo de Trabajo a que se refiere la citada Decisión 791;

Que en reuniones realizadas el 13 de diciembre de 2013 y el 8 de julio de 2014,
el Grupo de Alto Nivel evaluó las propuestas de los Países Miembros para la
implementación de la reingeniería, realizó la evaluación de 104 Comités y Grupos Ad
Hoc y Grupos de Trabajo de la Comunidad Andina y redujo a 25 Comités y Grupos Ad
Hoc que están relacionados de forma directa con los lineamientos y ámbitos de acción
priorizados en el marco de la Decisión 792, con base en la cual la Secretaría General
elaboró la Propuesta 313.

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar la relación de los Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina que están relacionados de forma directa con los lineamientos y ámbitos de acción priorizados en el marco de la Decisión 792 sobre la implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración y que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Decisión.

Artículo 2.- Los Comités y Grupos Ad Hoc de la Comunidad Andina que figuran en el Anexo se adecuarán a lo establecido en la presente Decisión. Con celeridad presentarán una propuesta con objetivos actualizados y una hoja de ruta para su cumplimiento. La Secretaria General elevará a los Países Miembros un informe sobre el estado de situación de sus trabajos en un plazo de 90 días.

Artículo 3.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena y derogará las disposiciones de las normas andinas que sean contrarias.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ANEXO

- 1 COMITÉ ANDINO AGROPECUARIO
- 2 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
- 3 COMITÉ ANDINO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – CAMIPYME
- 4 COMITÉ ANDINO DE ASUNTOS ADUANEROS
- 5 COMITÉ ANDINO DE ESTADÍSTICAS
- 6 COMITÉ TÉCNICO ANDINO DE SANIDAD AGROPECUARIA - COTASA
- 7 GRUPO DE EXPERTOS AD HOC GUBERNAMENTALES EN DEFENSA COMERCIAL
- 8 COMITÉ ANDINO AD HOC DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA
- 9 AUTORIDADES GUBERNAMENTALES AD HOC COMPETENTES EN MATERIA DE ORIGEN
- 10 COMITÉ ANDINO DE NORMALIZACIÓN, ACREDITACIÓN, ENSAYOS, CERTIFICACIÓN, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA
- 11 GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES PARA LA ARMONIZACIÓN DE LEGISLACIÓN SANITARIA (SANIDAD HUMANA)
- 12 COMITÉ DEL CONVENIO AUTOMOTOR
- 13 COMITÉ ANDINO DE ORGANISMOS NORMATIVOS Y ORGANISMOS REGULADORES DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD (CANREL)
- 14 COMITÉ ANDINO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- 15 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE (CAATT)
- 16 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES AERONÁUTICAS (CAAA)
- 17 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE ACUÁTICO (CAATA)
- 18 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TELECOMUNICACIONES (CAATEL)
- 19 COMITÉ ANDINO AD HOC DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 20 COMITÉ ANDINO DE SERVICIOS E INVERSIÓN

- 21 COMITÉ ANDINO DE INDUSTRIAS CULTURALES
- 22 COMITÉ ANDINO DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL
- 23 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE MIGRACIÓN (CAAM)
- 24 COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES EN SEGURIDAD SOCIAL,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 25 COMITÉ ANDINO DE TITULARES DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ANDINA (CATOCI)
- 26 COMITÉ ANDINO AD-HOC DE MINERA ILEGAL (CAMI)
- 27 COMITÉ ANDINO AD-HOC DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CAPRADE)

* * * * *